

**RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 26 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2019 POR LA CUAL SE MODIFICA EL CALENDARIO ACADEMICO DEL AÑO 2020 DE LA FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES**

**LOS LIBERTADORES**

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

**EL PRESIDENTE DEL CLAUSTRO EN CALIDAD DE RECTOR ENCARGADO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y,**

**CONSIDERANDO QUE**

- 1) Que de acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos de la Fundación Universitaria Los Libertadores, es función del Rector de la Institución: “g) Dirigir, orientar y controlar el funcionamiento de las distintas dependencias administrativas, académicas y demás unidades económicas”
- 2) Que de acuerdo con el literal C) del artículo 38 de los estatutos de la Fundación Universitaria Los Libertadores, establece que es función del presidente del claustro remplazar al Rector en sus ausencias temporales o definitivas.
- 3) El Código de Buen Gobierno, aprobado mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 40 de 2016, establece lo siguiente: la Fundación Universitaria Los Libertadores desarrolla sus objetivos misionales en el marco de un sistema integrado de gestión que articula y alinea un conjunto de procesos (planeación, gestión, seguimiento, evaluación y mejoramiento continuo). Su finalidad es orientar y fortalecer la gestión, articular y alinear las actividades de cada una de las áreas institucionales de tal forma que se logre mejorar continuamente en la prestación de servicios -con personal idóneo-, la optimización de recursos, y la definición de indicadores que permitan evaluar la satisfacción de sus usuarios y las demandas del entorno. Este sistema es parte fundamental del Buen Gobierno como una herramienta gerencial que facilite su cumplimiento.
- 4) Que el literal c del artículo 4, del Acuerdo No. 34 del 20 de noviembre del año 2017, expedido por el Consejo Superior, por el cual se actualiza y adopta el Reglamento Estudiantil de la Fundación Universitaria Los Libertadores, define el “Calendario académico como “(...) la organización y programación de las actividades académicas, administrativas y de apoyo definidas y aprobadas por el Consejo Superior, con miras a indicar y orientar las actividades de la comunidad educativa: aspirantes a los programas académicos, estudiantes nacionales y extranjeros, profesores, administrativos, directivos, padres de familia”.
- 5) El acuerdo del Consejo Superior No. 59 de fecha 22 de noviembre de 2019 en su artículo 1 , parágrafo 2 que dispone :  
*“Parágrafo 2: Las fechas establecidas en el Calendario Académico podrán ser modificadas con mediante aval escrito de Rectoría, hasta por un rango máximo de ocho (8) días hábiles siempre y cuando medien razones vinculadas directamente con la prestación del servicio, en las más altas condiciones de calidad y en el marco de la normatividad interna y externa.*
- 6) Que en razón a las circunstancias de fuerza mayor que alteraron el orden público a causa del “*Paro Nacional*” acaecido en el mes de noviembre de 2019, la Institución expidió la resolución rectoral No. 25 de fecha 29 de noviembre de 2019, la cual modificó el cierre académico del segundo semestre del año 2019, por lo que se hace necesario modificar el calendario académico 2020 y así garantizar el acceso oportuno a la comunidad libertadora respecto de algunas actividades académicas y administrativas.

Con base en lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el calendario académico del año 2020, de la siguiente forma:

**RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 26 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2019 POR LA CUAL SE MODIFICA EL CALENDARIO ACADEMICO DEL AÑO 2020 DE LA FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES**

**LOS LIBERTADORES**  
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

Programas Académicos de Pregrado			
ACTIVIDAD		2020-I	
<b>Selección de Horarios Estudiantes Antiguos</b>	Facultades de: Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables		Del 9 al 11 de diciembre de 2019
	Facultades de: Ciencias de la Comunicación; Derecho, Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales		Del 11 al 13 de diciembre de 2019
	Facultades de: Ingeniería y Ciencias Básicas; Ciencias Humanas y Sociales		Del 13 al 17 de diciembre de 2019
<b>Matrículas Estudiantes Antiguos</b> <b>PRIMER FECHA DE PAGO</b>	Facultades de: Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables	Publicación Recibos Portal Web Institucional	12 de diciembre de 2019
		Pagos	Hasta el 20 de diciembre de 2019
	Facultades de: Ciencias de la Comunicación; Derecho, Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales	Publicación Recibos Portal Web Institucional	14 de diciembre de 2019
		Pagos	Hasta el 26 de diciembre de 2019
	Facultades de: Ingeniería y Ciencias Básicas; Ciencias Humanas y Sociales	Publicación Recibos Portal Web Institucional	18 de diciembre de 2019
		Pagos	Hasta el 30 de diciembre de 2019

**PARAGRAFO:** Las demás actividades y fechas del calendario académico 2020, que no fueron objeto de modificación por medio de la presente resolución tienen plena vigencia y se mantienen incólumes.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la publicación y divulgación de la presente Resolución para el conocimiento de la comunidad académica.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los dos (2) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

**JUAN MANUEL LINARES VENEGAS**  
Presidente del Claustro  
Rector (E)

Revisaron:

Dra. María Angélica Cortés Montejo – Vicerrectora General.  
Dra. Ángela María Merchán Basabe- Vicerrectora Académica.  
Dra. Johana Prada Montaño- Secretaria General (e).  
Dr. Mario Eduardo Zambrano – Gerente Financiero.  
Ing. Mónica Liliana Losada Ruiz- Directora Admisiones y Registro.  
Ing. Yuli Viviana Melo Moreno, Jefe de Efectividad Institucional. Dirección de Planeación.

Elaboró:

Dr. Sebastián Camilo Ríos Sánchez - Abogado Senior de la Secretaría General.